



# *Resolución Directoral*

N° 083- 2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 25 de abril del 2023

**VISTOS:**

El Memorando N° 566-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.3 de la Unidad para la Mejora de la prestación de los Servicios, Informe N° 046-2023/VIVIENDA/PNSU/UMPS-MURIARTE del Especialista para el Monitoreo de Programas y Proyectos o Actividades de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – en adelante MVCS, en sus artículos 6 y 10 se establece que el MVCS es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y en todo el territorio nacional, teniendo entre otras funciones compartidas la de ejecutar proyectos de saneamiento urbano y rural con los gobiernos regionales o locales;

Que, por su parte, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU de acuerdo a su Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria, tiene como función diseñar, formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de agua y saneamiento para la población urbana, con sujeción a las políticas del sector; asimismo una de las líneas de intervención del PNSU se orientan a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 292-2018-EF de fecha 14 de diciembre del 2018, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, hasta por la suma de EUR 60 000 000,00 (SESENTA MILLONES Y 00/100 EUROS), destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en los 7 y 3 (respectivamente) Distritos de Tacna y Huánuco”;



## Resolución Directoral

Que, el 17 diciembre de 2018 se suscribe el Contrato de Préstamo No. 28965 entre el KfW y la República del Perú por valor de EUR 60,000,000.00 (sesenta millones y 00/100 EUROS), para financiar el Programa de Inversión “Mejoramiento y Ampliación y Creación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en los 7 y 3 (respectivamente) Distritos de Tacna y Huánuco” en el cual se precisa que el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (“PNSU”) como Unidad Ejecutora del Programa;

Que, con fecha 06 de mayo de 2019, se suscribió el Convenio N° 23- 2019/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/1.0 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Tacna y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A., cuyo objeto es establecer los compromisos de cooperación interinstitucional entre las partes para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en 7 Distritos de la Provincia de Tacna - Departamento de Tacna”;

Que, el 10 de noviembre de 2020 se suscribió entre el PNSU y el CONSORCIO TACNA, el Contrato derivado del Concurso Público N° 003-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU-1 para la supervisión del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en 7 distritos de la Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”, por el monto de S/ 2,338,845.03;

Que, 01 de diciembre de 2020, se suscribió el Contrato de Servicios de Consultoría para la Implementación del Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias del Perú-Componente Tacna, entre el PNSU y FICHTNER WATER & TRANSPORTATION GmbH, cuyo plazo inició el 11 de enero de 2021;

Que, el 10 de abril de 2023, mediante la Carta N° 003-2023-SUPTACNA, el consultor supervisor adjunta el Informe N° 001-2023/GLMM, el cual concluye que el expediente técnico se encuentra culminado, habiendo subsanado todas las observaciones realizadas por PNSU, KfW, EPS Tacna y consultor supervisor;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UF de fecha 20 de abril de 2023, del Responsable de la Unidad Formuladora concluye lo siguiente: *“(…) - El proyecto a nivel de Expediente Técnico presenta modificaciones que consisten en la reducción de las intervenciones de alcantarillado sanitario, el cambio en la alternativa tecnológica de tratamiento de aguas residuales (filtración y desinfección con UV), inclusión de instalaciones auxiliares y/o complementarias en la PTAR Magollo (monorelleno y emisor de contingencia). – Con respecto a los intangibles, se han incluido los necesarios para la ejecución del proyecto. En tal sentido, la elaboración del expediente técnico se encuentran enmarcados en el numeral 31.1 del Artículo 31 de la Directiva*



## Resolución Directoral

N°001-2019-EF/63.01 por lo que no afectan la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto. – El monto de inversión del estudio de pre inversión viable se ha incrementado de S/ 201,657,119.00 a S/ 375,285,838.31. – El indicador costo del PI por beneficiario directo se incrementa de 420 a 842.11 soles. – Permisos que cuenta el proyecto, a) Respecto al tema arqueológico, se implementará el Plan de Monitoreo arqueológico del componente de infraestructura preexistente, para el caso de los componentes nuevos la Dirección Desconcertada de Cultura de Tacna emitió el CIRA N° 18-2022-DDCTAC/MC b) Respecto a la factibilidad eléctrica Electrosur, mediante el oficio GE-1826-2021 comunicó que es factible suministrar energía eléctrica y con oficio GE -0808-2022 otorga la Conformidad Técnica del Proyecto para la utilización del sistema de Media tensión 10.0 KV para el suministro de energía eléctrica del proyecto. c) La Subgerencia de Transporte Público y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Tacna emite la opinión favorable para el Plan de Mantenimiento de Tránsito y Seguridad Vial del proyecto mediante el Oficio N° 0120-2022-A/MPT. d) La Dirección General de Asuntos Ambientales con RD N° 021-2023-VIVIENDA/VMCSDGAA aprobó la Modificación del Instrumento de Gestión Ambiental del Proceso de Adecuación Progresiva (IGAPAP) del Proyecto, contando con la opinión técnica favorable la Autoridad Nacional de Agua. – A nivel del Saneamiento Fisco Legal, el proyecto cuenta con terreno para la nueva PTAR Magollo: en el cual se encuentra registrado como propietario la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento S.A. -EPS Tacna S.A. quede será destino para el funcionamiento de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Se tiene aprobado la servidumbre a perpetuidad del terreno de las vías de acceso a la PTAR Magollo por la SBS, mediante Resolución N° 1079-2022/SBN-DGPE-SDAPE, la SBS resuelve aprobar la servidumbre del paso para al tramo final del emisor Yarada, con derecho de servidumbre de paso a perpetuidad y título gratuito a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna – EPS Tacna S.A, a través de la Resolución N° 1222-2022/SBN-DGPE-SDAPE, se dispone la primera inscripción de dominio de un tramo del emisor de contingencia a favor de la EPS Tacna con la finalidad de ser destinada a favor del proyecto PTAR Tacna., mediante la Resolución N° 0221-2023/SBN-DGPE-SDAPE. – El proyecto no presenta duplicidad con otras intervenciones dentro del ámbito del área de influencia(...)"(sic);

Que, con Informe N° 046-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS–MURIARTE, de fecha 21 de abril de 2023, la Especialista para el Monitoreo de Programas, Proyectos o Actividades UMPS – PNSU, concluye que : "(...)1 De acuerdo con la cláusula séptima del Convenio N° 23- 2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, a través de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios (UMPS) es la unidad ejecutora para la elaboración y ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en 7 Distritos de la Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2428087, encargándose de su implementación en el marco de las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de la Cooperación



## Resolución Directoral

internacional – Contrato de Préstamo No. 28965. 2) El expediente técnico cuenta con opinión técnica favorable emitida por la EPS Tacna mediante el Oficio N° 818-2023/300.600/EPS TACNA S.A., así mismo cuenta con la aprobación del CONSORCIO TACNA, consultor supervisor del expediente técnico y No objeción de KfW. Así mismo, la Unidad Formuladora del PNSU aprobó la consistencia entre el Estudio de Pre inversión y el Expediente Técnico. 3) El expediente técnico cuenta con los permisos, autorizaciones y requisitos establecidos en el Contrato de Consultoría de Implementación del 01.12.2020, así como de la normativa aplicable, tal como se detalle en el numeral 5) del Análisis del presente informe. 4) El valor referencial determinado para la ejecución de obra, puesta en marcha y operación asistida asciende a la suma de S/ 349,676,363.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), el cual incluye gastos generales, utilidades y el IGV, con precios vigentes al 31 de agosto del 2022, según se detalla en el numeral 3 del Análisis del presente informe. 5) En el cuadro se presenta el monto a aprobar por resolución, modalidad de ejecución y plazo de ejecución:

Código Único de inversiones	Nombre del Proyecto	Monto de Inversión según Formato 8-A S/	Monto del Expediente Técnico a Aprobar con R.D. S/	Plazos (días calendario)
2428087	Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en 7 Distritos de la Provincia de Tacna - Departamento de Tacna	375,285,838.31	349,676,363.00 (*)	Ejecución de obra: 550 d.c Puesta en marcha y 120 d.c recepción de obra Operación asistida 365 d.c. Plazo total 1,035 d.c. Modalidad de ejecución: Contrata



## Resolución Directoral

6) Según lo señalado en los Antecedentes y Análisis del presente informe, concluye que el expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en 7 Distritos de la Provincia de Tacna - Departamento de Tacna”, con CUI N° 2428087, presentado por el Consultor de implementación, se desarrolló en cumplimiento del Contrato de Consultoría de Implementación del 01.12.2020, así como la normativa técnica y legal aplicable, contando con la aprobación del consultor supervisor, opinión técnica favorable de la EPS Tacna y la No Objeción de KfW, por lo que la suscrita, en calidad de Administradora de Contratos emite conformidad y opinión técnica favorable al Expediente Técnico del proyecto CUI N° 2428087, el mismo que fue presentado en físico mediante el documento de la referencia 7) De acuerdo con lo señalado se concluye que es procedente otorgar la Aprobación Administrativa por la Entidad al Expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en 7 Distritos de la Provincia de Tacna - Departamento de Tacna”, con CUI N° 2428087(...);

Que, mediante Memorando N°566-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.3 de fecha 21 de abril de 2023, la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios, indica que con base al Informe Técnico N° 046-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS–MURIARTE, al cual le otorga conformidad, y solicita gestionar la emisión del acto resolutorio de aprobación del expediente técnico por el monto de S/ 349,676,363.00;

Que, el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, en adelante *la Directiva*, establece que: “Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente”, supuesto normativo que ha sido cumplido considerando que mediante el Formato N°08-A Registro en la Fase de Ejecución de fecha 04 de agosto de 2020, modificado el 20 de abril de 2023, se registra el Expediente Técnico del proyecto con CUI 2428087;



## *Resolución Directoral*

Que, por otra parte, en los numerales 33.1 y 33.2 del artículo 33 de la mencionada Directiva, refieren que la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, en esta línea, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución;

Que, la Unidad para la Mejora para la Prestación de los Servicios en el marco de sus funciones otorgan conformidad al Expediente Técnico de la inversión, y solicitan la aprobación del mismo, por lo que en cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde aprobar administrativamente el Expediente Técnico de la inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en 7 Distritos de la Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2428087;

Que, con la visación de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios, y de la Unidad de Asesoría Legal, de acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106- 2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA y su modificatoria;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar Administrativamente el Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en 7 Distritos de la Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2428087, por el monto total asciende a S/ 349,676,363.00(Trescientos cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y seis mil trescientos sesenta y tres con 00/100 Soles) , conforme al sustento contenido en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los servidores que han intervenido en la elaboración, evaluación y sustentación de los documentos que componen el Expediente Técnico aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al expediente materia de aprobación, emitida por la responsable de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios.



## *Resolución Directoral*

**Artículo 3º.-** Disponer que el original del expediente técnico a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos estén bajo custodia y responsabilidad de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios, quien tiene a su cargo la debida ejecución de la intervención del expediente técnico materia de aprobación.

**Artículo 4.-** Notifíquese la presente resolución a la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus respectivas competencias.

### **Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente  
Ing. Jonatan Ríos Morales  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Saneamiento Urbano  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento